



Poder Ejecutivo

Ministerio de la Mujer

Resolución N° 206/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA, Y ANEXO – DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ÉTICO DEL MINISTERIO DE LA MUJER – VERSIÓN 5, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 542/2022

Asunción, 26 de junio de 2023

VISTO: El Memorándum N° 06 de fecha 14 de junio del 2023 de la Gerencia del Comité de Ética, en la cual solicita el acto administrativo correspondiente, para la actualización del Código de Ética y el Anexo 1 Declaración Jurada de Compromiso Ético, sobre los Acuerdos y Compromisos Éticos, y;

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay en el artículo 242 dispone: "Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]".

Que, por Decreto N° 4972, de fecha 9 de marzo de 2021, "se nombra a la señora Celina Esther Lezcano Flores como Ministra de la Mujer".

Que, por Ley N° 34/92 "se crea la Secretaría de la Mujer", y por Ley N° 4.675 "se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer".

Que, por Decreto N° 630, de fecha 8 de noviembre de 2013, "se reglamentan la Ley N° 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012", Artículo 11. inc h)

Que, por Decreto N° 1147, de fecha 18 de enero de 2019, "se modifican incisos de los artículos 4°, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/2012, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer".

Que, el Decreto N° 962, de fecha 27 de Noviembre de 2008, "Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), donde se modifica el artículo 96, se aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP)".

Que, la Resolución N° 542/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA, Y ANEXO – DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ÉTICO DEL MINISTERIO DE LA MUJER".

Que, la Resolución N° 201 de fecha 26 de junio de 2023 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS/AS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ETICA DEL MINISTERIO DE LA MUJER, SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES N° 281/2022 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2022 Y N° 522/2022 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022".





Poder Ejecutivo

Ministerio de la Mujer

Resolución N° 206/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA, Y ANEXO – DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ÉTICO DEL MINISTERIO DE LA MUJER – VERSIÓN 5, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 542/2022

Asunción, 26 de junio de 2023

...//...

- 2 -

Que, el **Memorandum N° 06** de fecha 14 de junio del 2023 de la Gerencia del Comité de Ética, en la cual solicita el acto administrativo correspondiente para la actualización del Código de Ética y el Anexo 1 sobre los Acuerdos y Compromisos Éticos, y eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional los documentos aprobados por el Comité de Ética: Código de Ética actualizado y socialización del Anexo 1 sobre los Acuerdos y Compromisos Éticos, dando cumplimiento a las exigencias del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) elevando por la presente las sugerencias de incorporación sobre el ámbito de aplicación y los principios y valores éticos.

Que, a efectos de dar continuidad al proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno en el Ministerio de la Mujer y asegurar efectivos sistemas de Control resulta necesario aprobar la actualización del Código de Ética (CE) del Ministerio de la Mujer, el cual regirá y orientará la gestión ética de las autoridades y servidores/as públicos/as de la Institución. y;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER

RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar la actualización del Código de Ética del Ministerio de la Mujer – Versión 5, y su Anexo – Declaración Jurada de Compromiso Ético, que forman parte íntegra de la presente Resolución. -----

Artículo 2°- Encomendar al Comité de Ética Institucional (CEI) y a la Dirección General de Comunicación, la difusión, socialización y el seguimiento a la implementación efectiva del Código de Ética – Versión 5, y los Acuerdos y Compromisos Éticos -----

Artículo 3°- Abrogar la Resolución N° 542/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022. -----

Artículo 4°- Comunicar a quienes correspondan y cumplido, archivar. -----



Celina Esther Lezcano Flores

Ministra



MINISTERIO DE LA MUJER

CÓDIGO DE ÉTICA – Versión 5 (Año 2023)

Introducción

El Código de Ética adoptado por el Ministerio de la Mujer es una herramienta para orientar la implementación de valores y directrices entre el funcionariado, para conocer y cumplir unos principios y deberes, comprometidos con la función pública y las exigencias que ella conlleva; con la correcta aplicación que se verá traducida en mejores acciones con calidad, oportunidad y transparencia, orientadas finalmente en beneficio de las mujeres.

Este Código de Ética se constituye en el marco de referencia del funcionariado de la Institución, permitiendo de esta forma construir y mantener de manera consensuada los parámetros para la gestión ética de la institución. Además, proporciona los parámetros y criterios requeridos para el seguimiento y la evaluación de la gestión ética al interior de la institución.

El presente documento contiene la misión y la visión de nuestra institución, los principios y valores éticos, así como las directrices éticas que rigen nuestro relacionamiento entre los que conformamos la familia institucional y con la ciudadanía en general.

Marco Legal

La Constitución Nacional de 1992 que incorpora el principio de igualdad y no discriminación en sus Artículos N° 46, 47, 48 y 117 y concordantes, reconociendo expresamente en el Art. N° 48 que *“el hombre y la mujer tienen iguales derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. El Estado promoverá las condiciones y creará los mecanismos adecuados para que esa igualdad sea real y efectiva, allanando los obstáculos que impidan o dificulten su ejercicio y facilitando la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida nacional”*. También dispone en el Art. N° 242 que *“Los ministros y las ministras son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia (...)*.

La Ley N° 34/1992 que crea la Secretaría de la Mujer, y la Ley N° 4675/2012, que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer, constituyéndose en un organismo técnico y de gestión especializada del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho político y plena capacidad de obrar de conformidad a la legislación nacional. Su Ley de creación está reglamentada por el Decreto N° 630 de fecha 8 de noviembre de 2013, se establece las autoridades, funciones y atribuciones del Ministerio de la Mujer, donde la Ministra de la Mujer es la máxima autoridad del Ministerio, y en tal carácter, tiene y ejerce la representación legal del mismo con potestad de administración y supervisión de todas las reparticiones del organismo.


Dra. Noelia Velazco
Directora
Dirección de Procesos
CÓDIGO DE ÉTICA



Abg. Pedro Villanueva
Coordinación MECIP



El 18 de enero de 2019, el Decreto N° 1147 modifica algunos incisos de los Artículos N° 4; 13, 19, 20,21 y 222 del Decreto N° 630/2013, e incorpora una nueva estructura para el funcionamiento institucional.

La Institución y el funcionariado que formamos parte de la misma, promovemos la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres en los ámbitos sociales, económicos, políticos y culturales; minimizando las brechas de desigualdad social, económica y cultural. Nos comprometemos a cumplir la Constitución Nacional, las leyes y los reglamentos que regulan su actividad. Así mismo, a dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos y ratificados por el Gobierno en materia de género.

MISIÓN

El Ministerio de la Mujer es la institución rectora, normativa y articuladora de políticas públicas para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, allanando los obstáculos y eliminando toda forma de discriminación hacia las mujeres.

VISION

“Institución promotora y garante de los Derechos Humanos de las mujeres, con mayor nivel de incidencia, en los ámbitos público y privado, para la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres”.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los principios, valores y directrices éticas descriptos en este Código, serán asumidos y cumplidos por los/as funcionarios/as que prestan servicios en el Ministerio de la Mujer, con independencia al cargo o función que ocupen.

PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

NUESTROS PRINCIPIOS ÉTICOS SON:

- El interés general prevalece sobre el interés particular
- Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente al bien común
- Es prioridad del Ministerio de la Mujer promover la igualdad y no discriminación
- La esencia de la función pública es servir a la ciudadanía con excelencia.
- Rendimos cuentas a la ciudadanía, demostrando transparencia y buen uso de los recursos institucionales.
- Los/as funcionarios/as están comprometidos/as en servir y dar un buen trato a la ciudadanía.

[Handwritten signature]
Dra. Nubelia Velasco
Directora
Dirección de Procesos
DCAJ - Min. Mujer
CÓDIGO ÉTICO



[Handwritten signature]
Abg. Pedro Villanueva
Coordinación MECIP



NUESTROS VALORES SON:

COMPROMISO: Institución comprometida que asume y aplica la visión y la misión institucional.

IGUALDAD Y NO DISCRMINACIÓN: Institución que se distingue por el esfuerzo y la lucha de promover y garantizar, simultáneamente la igualdad legal, de oportunidades, sustantiva y de resultados, para generar relaciones justas y simétricas entre hombres y mujeres.

TRANSPARENCIA: Institución que se caracteriza por la accesibilidad a la información que da cuenta sobre el funcionamiento organizativo institucional, el acceso a la información, así como el manejo de los fondos que disponen para la realización de su misión.

RESPONSABILIDAD: Institución que cumple con sus compromisos y responsabilidades en tiempo y forma.

INCIDENCIA: Institución que utiliza los mecanismos disponibles, necesarios y a su alcance para influenciar y/o modificar todos aquellos espacios que posibiliten la profundización de la democracia, la justicia social y la plena vigencia de los derechos humanos de las mujeres de nuestro país.

COORDINACION: Institución que se distingue por el desarrollo de estrategias organizativas internas fluidas y eficaces entre las instancias que la integran.

INCLUSION: Con el mandato de que “ninguna quedará atrás”, la institución desarrolla acciones específicas para la inclusión, la participación y el ejercicio pleno de sus derechos a las mujeres campesinas, indígenas, privadas de libertad, con discapacidad física e intelectual, las migrantes, las niñas madres, las mujeres con adicciones, las que se encuentran en situación de calle, entre otras.

EFFECTIVIDAD Y EFICIENCIA: Institución que define sus procesos de acción para la generación de resultados que satisfacen necesidades de todas/os, a través del mejor uso de los recursos.

RESPECTO: Institución que garantiza el ejercicio de los derechos humanos de las funcionarias y los funcionarios del MINMUJER.

SOLIDARIDAD: Institución que se caracteriza por expresiones de solidaridad y apoyo entre funcionarias y funcionarios. Fomentando conducta de apoyo y ayuda mutua a la situación y de acuerdo a las circunstancias.

COHERENCIA: Práctica institucional interna coherente a sus objetivos misionales.

[Handwritten signature]
Dra. Noelia Velasco
Directora
Dirección de Procesos
DCAJ - Min. Mujer

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Abg. Pedro Villanueva
Coordinación MECIP



INTEGRIDAD: Es hacer y considerar lo correcto, sin afectar la dignidad de otros individuos, por ello como institución fomentamos la imparcialidad de nuestras acciones ante intereses particulares, cifándonos a los principios institucionales con criterio independiente.

PATRIOTISMO: Es el vínculo de un individuo con su patria. Como institución reconocemos nuestros valores, historia, cultura y afectos hacia nuestro país natal, con el desarrollo de nuestros propósitos en función al interés nacional.

HONORABILIDAD: Es la ejemplaridad y reputación profesional dentro de una estructura organizacional. Por lo que nos comprometemos a velar permanentemente por la imagen institucional con los deberes con respecto a los demás y de uno mismo.

RESERVA: Es la cualidad y virtud de discreción en las acciones y actividades. Por ello manejamos con cuidadoso resguardo todo acto, acción, información y razón profesional de los cuales tengamos conocimiento en el desempeño de nuestras funciones, evitando que trasciendan nuestros intereses personales y renunciando a dar publicidad de nuestros éxitos y/o situaciones adversas.

DIRECTRICES ÉTICAS

NUESTRAS DIRECTRICES ÉTICAS SON:

1. Con la ciudadanía:

Prestamos servicios a la ciudadanía de manera respetuosa, oportuna, eficiente, con calidad y calidez. Nos comprometemos a utilizar el tiempo laboral en las funciones que nos han sido asignadas. Impulsamos políticas públicas con enfoque de derechos de género e interculturalidad, a fin de lograr la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Ofrecemos información continua sobre el desarrollo de los procesos y los resultados de nuestra gestión, a través de los medios disponibles para la oportuna rendición de cuentas.

2. Con los/as funcionarios/as de la institución:

Garantizamos los derechos de los/as funcionarios/as en la selección, contratación, capacitación, evaluación, promoción y asociación. Cumplimos el debido proceso en las investigaciones disciplinarias. Promovemos y practicamos el respeto, así como el diálogo, el trabajo en equipo y la solidaridad entre nuestros/as servidores/as, de manera que conjuntamente seamos partícipes en el logro de los objetivos propuestos.

Promovemos la formación y el desarrollo integral, la comunicación, el diálogo y escucha de opiniones, con la finalidad de garantizar el trabajo en equipo, y el bienestar laboral para todos/as nuestros/as funcionarios/as.

[Handwritten signature]
Directora
Dirección de Procesos
DGAJ - Min. Mujer
GTÉ Ética



[Handwritten signature]
Abg. Pedro Villanueva
Coordinación MECIP



3. Con los Contratistas y Proveedores:

Cumplimos con las disposiciones legales en materia de contrataciones públicas y sus reglamentaciones, que se rigen por los siguientes principios: Economía y Eficiencia; Igualdad y Libre competencia; Transparencia y Publicidad; Simplificación y Modernización Administrativa; y Desconcentración de Funciones.

Valoramos el cumplimiento de la oferta, en cuanto a lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones (PBC), y que las mismas cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas, estipuladas en la Ley.

Realizamos el seguimiento y monitoreo de la entrega de los bienes y servicios contratados, a fin de garantizar la entrega en tiempo y forma de los mismos, y cumplimos nuestros compromisos asumidos con los contratistas y proveedores.

4. Con las otras Instituciones Públicas:

Promovemos la coordinación de acciones interinstitucionales, a fin de incrementar la calidad e integralidad de los servicios estatales, de manera que estos consideren la igualdad de género, respetando las características y competencia de cada entidad. Suministramos información clara, veraz y oportuna, para la ejecución de las acciones acordadas.

5. Con los Órganos de Control:

Respetamos, protegemos y cuidamos los bienes públicos, y los destinamos al uso exclusivo de los fines de la Institución; suministramos a los órganos de control toda la información que nos requieran en tiempo y forma sobre nuestras gestiones; asumimos las consecuencias de nuestras propias acciones y aplicamos con diligencia las recomendaciones que efectúen los órganos de control para el mejoramiento continuo.

6. Con los Medios de Comunicación:

Difundimos y proveemos información a todos los medios de comunicación, de forma veraz y completa, impulsando la incorporación de la perspectiva de género en el manejo y tratamiento de la información, a través de portavoces autorizadas/os; promoviendo así el reconocimiento de la lucha para la disminución de las brechas de género y para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

7. Con los Gremios de Trabajadores/as:

Reconocemos y respetamos el derecho de asociación de los/as trabajadores/as, y propiciamos espacios de participación, análisis y colaboración con los gremios de trabajadores/as para la definición de la política pública institucional, así como en la formulación de planes y programas a cargo del Ministerio.

Mag. Noelia Velasco
Directora
Dirección de Procesos
DGAJ - Min. Mujer
Gracia



Abg. Pedro Villanueva
Abg. Pedro Villanueva
Coordinación MECIP



8. Gremios Económicos:

Articulamos acciones conjuntas con los gremios económicos, para fomentar el empoderamiento económico de las mujeres, promoviendo la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

9. Con las Organizaciones Sociales:

Reconocemos la importancia de las organizaciones sociales, como actoras fundamentales en la articulación de acciones para la construcción de la sociedad, las convocamos a los eventos de rendición de cuentas, les brindamos un trato amable, respetuoso y cordial, y las hacemos partícipes en las mesas de diálogos y discusión sobre las políticas de género, planes y programas, para que coadyuven a llevarlos a cabo.

10. Con los Organismos Internacionales:

Damos seguimiento a la agenda de género internacional, incorporando las recomendaciones en los planes, programas y proyectos de la gestión institucional, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos, proporcionando los informes nacionales para su evaluación correspondiente. Utilizamos de forma transparente los recursos asignados para la ejecución efectiva de los proyectos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos por los organismos de cooperación, mediante la entrega de información clara y veraz, demostrando el logro de los resultados esperados.

11. Con el Medio Ambiente:

Reconocemos que las actividades que realizamos deben tender a elevar la calidad de vida, permitiendo al mismo tiempo la utilización óptima de los recursos, con la finalidad de un desarrollo sostenible, procurando proteger y preservar el medio ambiente. Observamos que nuestras actividades tengan el mínimo impacto ambiental, cumpliendo con la legislación vigente.

[Handwritten signature]
Dra. Yvelia Matamoros
Directora
Dirección de Procesos
DGAJ - Min. Mujer
[Handwritten signature]
Ética



[Handwritten signature]
Abg. Pedro Villanueva
Coordinación MECIP